



- 1.- Se ejercerá la captación de fondos con honestidad, respeto, integridad y transparencia para conseguir la máxima confianza de la sociedad hacia nuestra labor.
- 2.- Se antepondrá la misión de la causa y la del colectivo beneficiario a los intereses personales y profesionales, rigiéndonos por el bien común y la mejora de la calidad de vida de las personas.
- 3.- Se respetará la legislación vigente en todas las materias que guarden relación directa o indirecta con la captación de fondos.
- 4.- Nos aseguraremos de que los materiales utilizados en la captación de fondos sean exactos, reflejen adecuadamente la misión de la organización y el proyecto o acción para los que son solicitados, y respeten y preserven, en todo momento, la dignidad de los beneficiarios.
- 5.- Respetaremos la voluntad de los donantes en lo que concierne al destino de sus fondos y les consultaremos siempre cualquier posible cambio o modificación sobre el destino de sus aportaciones.
- 6.- Utilizaremos técnicas y canales para la captación de fondos que al menor coste consigan el máximo resultado, esto es, captar fondos siempre bajo el criterio de eficiencia y retorno de la inversión. Estas técnicas y canales no serán un fin en sí mismos, sino el medio por el cual obtener un mayor apoyo social para la causa, organización y proyectos para los que trabajamos.
- 7.- Rechazaremos donaciones, sean de origen particular o corporativo, cuando estas entren en colisión con los fines y valores de la institución/causa por la que recaudamos fondos.
- 8.- Proporcionaremos información precisa y verán, y garantizaremos que la rendición de cuentas a los donantes, a través de informes de seguimiento, memorias y reportes sobre actividades y resultados, reflejen fehacientemente la realidad de la gestión de los fondos recaudados.
- 9.- Aseguraremos la confidencialidad total de los datos de carácter personal de los donantes cara a terceros, guiándonos por los criterios que fija la normativa vigente de protección de datos.
- 10.- Evitaremos cualquier tipo de relación comercial con donantes en beneficio propio, así como cualquier pago personal de un proveedor como compensación por la relación comercial establecida; así mismo, los captadores de fondos no aceptarán sistemas de retribución basados en porcentajes sobre los fondos captados.

